CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL PLAN COPESCO NACIONAL

N°016-2011-MINCETUR/COPESCO-DE

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas - Qhapac Ñan, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, que en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD,** debidamente representada por su Alcalde Provincial el señor **RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO**, identificado con DNI N° 09867327 y el **Plan COPESCO NACIONAL** con RUC 20511035997, con domicilio legal en Av. Guardia Civil N° 980 Urb. Córpac, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, la ingeniera **MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA**, identificada con DNI. N° 09343635, designada con Resolución Ministerial N° 314-2011-MINCETUR/DM, que en adelante se denominará **COPESCO NACIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

ACUERDO PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo previsto en la Ley N° 27790, en materia de turismo tiene como competencia promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

Mediante la Ley N° 27889, se crea el "Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional", para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional. Igualmente, se crea un Impuesto Extraordinario y los recursos que se obtienen de la aplicación de este impuesto se transfieren al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, para que formen parte del Fondo y se destinen exclusivamente a financiar actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional, a través de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU y el Plan COPESCO Nacional, respectivamente. El Reglamento de dicha Ley fue aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MINCETUR.

Las actividades y proyectos referidos son propuestos por un Comité Especial, a través del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, el cual es aprobado por el Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo. En tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 396-2006-MINCETUR/DM de fecha 10 de noviembre de 2006 se incluyó en el Plan, el **proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Actual y Conservación del Monumento Cuarto del Rescate de la Ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"** – SNIP 38651.

Mediante Decreto Supremo N° 186-2006-EF, se realizó la transferencia financiera del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor de LA MUNICIPALIDAD por un monto de S/.553,695.54 (Quinientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco y 54/100 Nuevos Soles).

Con fecha 13 de diciembre del 2006, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 08-2006-MINCETUR-COPESCO/DE, para la ejecución de los recursos transferidos por COPESCO NACIONAL hasta por un monto de S/. 282, 873.13 (Doscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 13/100 nuevos soles) exclusivamente para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Actual y Conservación del Monumento Cuarto del Rescate de la Ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca" y destinar un monto de S/. 270,822.41 (Doscientos setenta mil ochocientos veintidós y 41/100 Nuevos Soles) exclusivamente para la ejecución de la obra especificada en el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Actual y Conservación del Monumento Cuarto del Rescate de la Ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca", en ambos casos, cumpliendo con contar con el expediente técnico aprobado por las instituciones competentes, en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura Cajamarca, hoy Región Cultura Cajamarca.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional N°08-2006-MINCETUR-COPESCO/DE de fecha 13 de diciembre del 2006, tenía como plazo de vigencia 18 meses, el cual venció el 13 de junio del 2008.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo del Convenio de Cooperación Interinstitucional N°08-2006-MINCETUR-COPESCO/DE, en mérito al cual se realizó la transferencia financiera mediante Decreto Supremo N° 186-2006-EF, las partes acuerdan suscribir un nuevo convenio.

ACUERDO SEGUNDO - DE LAS PARTES

2.1 De **LA MUNICIPALIDAD**

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un Órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Entre sus funciones específicas se encuentran las de planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local, y las de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

2.2 De **COPESCO Nacional**

COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan.

ACUERDO TERCERO - BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27790, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior Turismo y su Reglamento.
- Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico Nacional.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 314-2011-MINCETUR/DM, que designa a la Directora Ejecutiva del COPESCO Nacional.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública.

ACUERDO CUARTO- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **COPESCO NACIONAL**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **""Mejoramiento de la Infraestructura Actual y Conservación del Monumento Cuarto del Rescate de la Ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"** – SNIP 38651.

ACUERDO QUINTO - COMPROMISOS DE LAS PARTES

a.1 De **COPESCO Nacional.**

a) Monitorear el desarrollo de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra del Acondicionamiento Turístico y Conservación del **PROYECTO.**
b) Otorgar conformidad a los expedientes técnicos de Acondicionamiento Turístico y Conservación del **PROYECTO**, previa a la aprobación del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD.**
c) Recibir de **LA MUNICIPALIDAD**, los expedientes técnicos del Acondicionamiento Turístico y Conservación, con su respectiva Resolución de aprobación vigente tanto del Ministerio de Cultura como de **LA MUNICIPALIDAD.**
d) Recibir de **LA MUNICIPALIDAD**, la liquidación técnica y financiera de la obra ejecutada, con la debida documentación sustentatoria y la respectiva Resolución de aprobación emitida por **LA MUNICIPALIDAD.**
e) Participar del Acto de entrega del terreno mediante la suscripción del acta correspondiente.
f) Participar en el Acto de Recepción de la obra del Acondicionamiento Turístico y Conservación.
g) Diseñar las placas recordatorias de la obra del Acondicionamiento Turístico y Conservación del **PROYECTO.**
h) Otras que determinen las partes para concretar el objeto del presente Convenio.

a.2 De **LA MUNICIPALIDAD**

a) Remitir a **COPESCO Nacional** un original y una copia del estudio de pre inversión viable, un CD con la documentación en sus programas originales y el Informe de Viabilidad e Informe de Verificación, este último de corresponder, emitido por la OPI respectiva.
b) Elaborar los expedientes técnicos del **PROYECTO** del Acondicionamiento Turístico y Conservación, en estricta sujeción al estudio de pre inversión.
c) Aprobar los expedientes técnicos del **PROYECTO** del Acondicionamiento Turístico y Conservación, posterior a la conformidad de **COPESCO NACIONAL.** Para el caso del Componente de Conservación, este deberá contar previamente con la aprobación del Ministerio de Cultura.
d) Elaborar y registrar el Formato SNIP 15, referente al informe de consistencia de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados, posterior a la conformidad de los expedientes técnicos por **COPESCO NACIONAL** y Ministerio de Cultura y antes de la aprobación de los mismos, por parte de **LA MUNICIPALIDAD.**
e) Remitir a **COPESCO NACIONAL** copia de las Resoluciones de aprobación vigente de los expedientes técnicos del Acondicionamiento Turístico y Conservación, emitidos por el Ministerio de Cultura y **LA MUNICIPALIDAD**
f) Remitir a **COPESCO Nacional** dos originales y una copia de los expedientes técnicos debidamente foliados y firmados en cada una de sus páginas por los profesionales que lo han formulado y de la Gerencia o Jefatura de **LA MUNICIPALIDAD** que ha tenido a su cargo la revisión de los mismos, así como un CD con los expedientes técnicos en los programas originales y un CD con los expedientes técnicos debidamente firmado escaneado.
g) Tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y factibilidades de servicios necesarias para la ejecución de las obras, gestionadas ante las instituciones competentes del área donde se ejecutarán las obras.
h) Destinar los recursos transferidos por **COPESCO NACIONAL** hasta por un monto de S/.553,695.54 (Quinientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco y 54/100 Nuevos Soles), exclusivamente para la ejecución de la obra especificada en los Expedientes Técnicos del Acondicionamiento Turístico y Conservación del **PROYECTO** "Mejoramiento de la Infraestructura Actual y Conservación del Monumento Cuarto del Rescate de la Ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca", con estricta sujeción a las especificaciones técnicas detallas en el mismo y la normatividad vigente.
i) Aportar los fondos necesarios para la ejecución de las obras, en caso de que el monto transferido mediante D.S N° 186-2006-EF, no fuese suficiente.

j) Ejecutar las obras del Acondicionamiento Turístico y Conservación del **PROYECTO** con los recursos transferidos por **COPESCO NACIONAL** y con recursos propios de **LA MUNICIPALIDAD,** en caso de que el monto transferido mediante D.S N° 186-2006-EF, no fuese suficiente.

k) Ejecutar el Componente de Conservación del **PROYECTO**, previa conformidad y autorización del Ministerio de Cultura.

l) Contratar al Supervisor, Monitor y Director del Proyecto para la ejecución de las obras del Acondicionamiento Turístico y Conservación, de corresponder, a fin de garantizar que la ejecución de los trabajos se realice de acuerdo a los expedientes técnicos aprobados.

m) Brindar las facilidades necesarias a **COPESCO NACIONAL**, durante la ejecución de las obras del Acondicionamiento Turístico y Conservación.

n) Colocar los carteles de las obras desde el inicio hasta la finalización de los trabajos, los mismos que deberán indicar el aporte económico transferido y el logo de **COPESCO NACIONAL**, para las acciones de difusión de la obra materia del presente convenio

o) Participar en la entrega del terreno de las obras mediante la suscripción de las actas correspondientes.

p) Conformar la Comisión de Recepción de las Obras.

q) Planificar y organizar la inauguración de las obras ejecutadas del Acondicionamiento Turístico y Conservación, previa coordinación y aprobación de **COPESCO NACIONAL**.

r) Transferir a nombre de la Regional del Ministerio de Cultura, inmediatamente concluido los trabajos de Conservación, los equipos adquiridos que de detallan en el expediente técnico de Conservación.

s) Financiar y ejecutar el componente de capacitación y otros intangibles, de acuerdo a lo especificado en el estudio de pre inversión del **PROYECTO.**

t) Asegurar y provisionar los recursos financieros para la operación y el mantenimiento de las obras ejecutadas producto de este convenio; y, hacer llegar a **COPESCO NACIONAL** copia del presupuesto aprobado (reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF donde se evidencie la especifica de gasto "operación y mantenimiento" con los recursos necesarios.

u) Atender los requerimientos de información solicitados por **COPESCO NACIONAL**, en lo que respecta el avance físico y financiero, modificaciones del expediente técnico, control de plazo de ejecución, valorizaciones de avance, entre otros, remitiendo la información debidamente sustentada.

v) Remitir a **COPESCO NACIONAL** un original de la liquidación técnica y financiera de la obra ejecutada, así como un CD con la liquidación en los programas originales, con la debida documentación sustentatoria y de acuerdo a la normatividad vigente, así como la respectiva Resolución de aprobación emitida por **LA MUNICIPALIDAD.**

w) Presentar a **COPESCO NACIONAL**, una vez vencido el plazo de ejecución del convenio, un informe detallado que deberá contener los resultados de su ejecución, el destino de los recursos y las entidades públicas, si las hubiese, que hayan recibido estos como consecuencia de dicha ejecución .

x) Otras que determinen las partes para concretar los objetivos del presente Convenio.

ACUERDO SEXTO - DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que la coordinación interinstitucional para la ejecución del presente Convenio estará a cargo del Alcalde o su representante, en el caso de **LA MUNICIPALIDAD,** y del Director Ejecutivo o su representante, en el caso de **COPESCO NACIONAL,** para lo cual llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los términos del Convenio y de los acuerdos tomados por éstos.

La designación de representantes deberá ser comunicada oportunamente, luego de la suscripción del presente Convenio. Cualquier reemplazo de la persona designada por una parte deberá ser comunicado por escrito a la otra, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de producido el reemplazo.

ACUERDO SÉPTIMO - DE LA VIGENCIA Y RENOVACION

El plazo de vigencia del presente Convenio es hasta la culminación del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Actual y Conservación del Monumento Cuarto del Rescate de la Ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"** – SNIP 38651, contado a partir del día siguiente de su suscripción.

Este plazo podrá ser renovado mediante la suscripción del Adendum respectivo, que se realizará por escrito y con el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

ACUERDO OCTAVO - ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Las partes se comprometen a solucionar mediante el trato directo de las partes cualquier imprevisto o discrepancia, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las mismas.

ACUERDO NOVENO - COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá validamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

ACUERDO DÉCIMO – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

a) Por incumplimiento injustificado de las partes de los términos del presente Convenio, para cuyo efecto, la parte perjudicada, deberá requerir a la otra, para que en un plazo máximo de 15 días calendario cumpla con lo establecido en el Convenio, bajo apercibimiento de resolver el Convenio.

b) Por no cumplir con los plazos y entregables establecido por COPESCO Nacional para el desarrollo de los Estudios, Preinversión y Definitivo, lo que se comunicará de manera formal a los 10 días calendarios posteriores a la suscripción del presente.

c) Por acuerdo expreso de las partes.

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO – DISPOSICIONES FINALES

a) Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y con el mismo nivel de aprobación.

b) El proyecto materia del presente convenio, se financia con los recursos de **COPESCO NACIONAL** provenientes del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional - Ley N° 27889 y con los recursos que aporta **LA MUNICIPALIDAD.**

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil once.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Ramiro A. Bardales Vigo
Cnel PNP (r)
ALCALDE PROVINCIAL

RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO
Alcalde Provincial
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

MARIA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
PLAN COPESCO NACIONAL